

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA JUDICANTE AD HONOREM DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 041 /2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0699-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO 15022021-019 ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "OUTPERFORM" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-07-1384-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR DANIEL HERRERA PATERNINA, TODA VEZ QUE EL OFICIO NOTIFICACIÓN POR AVISO ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "DESCONOCIDO", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR DANIEL HERRERA PATERNINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.181.608, CAPITÁN Y CONSULTORES EN INVERSIONES MAXIMIZADORAS DE VALOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON NUMERO DE NIT. 899999003-1 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OUTPERFORM" CON MATRÍCULA NO. CP-07-1384-B, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR DANIEL HERRERA PATERNINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.181.608, CAPITÁN Y CONSULTORES EN INVERSIONES MAXIMIZADORAS DE VALOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON NUMERO DE NIT. 899999003-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OUTPERFORM" CON MATRÍCULA CP-07-1384-B, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LOS CÓDIGOS DE INFRACCIÓN 57 Y 71 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, LA SANCIÓN DE LLAMADO DE ATENCIÓN AL INFRACTOR, PARA QUE ACATE DE MANERA ESTRICTA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA, DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **TERCERO:** EXHORTAR AL SEÑOR DANIEL HERRERA PATERNINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.181.608, CAPITÁN Y CONSULTORES EN INVERSIONES MAXIMIZADORAS DE VALOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON NUMERO DE NIT. 899999003-1 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OUTPERFORM" CON MATRÍCULA CP-07-1384-B, A CUMPLIR CABALMENTE LAS NORMAS MARÍTIMAS COLOMBIANAS, SUS LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS. **CUARTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A DANIEL HERRERA PATERNINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 73.181.608, CAPITÁN, Y CONSULTORES EN INVERSIONES MAXIMIZADORAS DE VALOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON NUMERO DE NIT. 899999003-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OUTPERFORM" CON MATRÍCULA NO. CP-07-1384-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **QUINTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FIRMADO CAPITÁN DE NAVÍO DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


HAIM MENDOZA
JUDICANTE AD HONOREM CP05